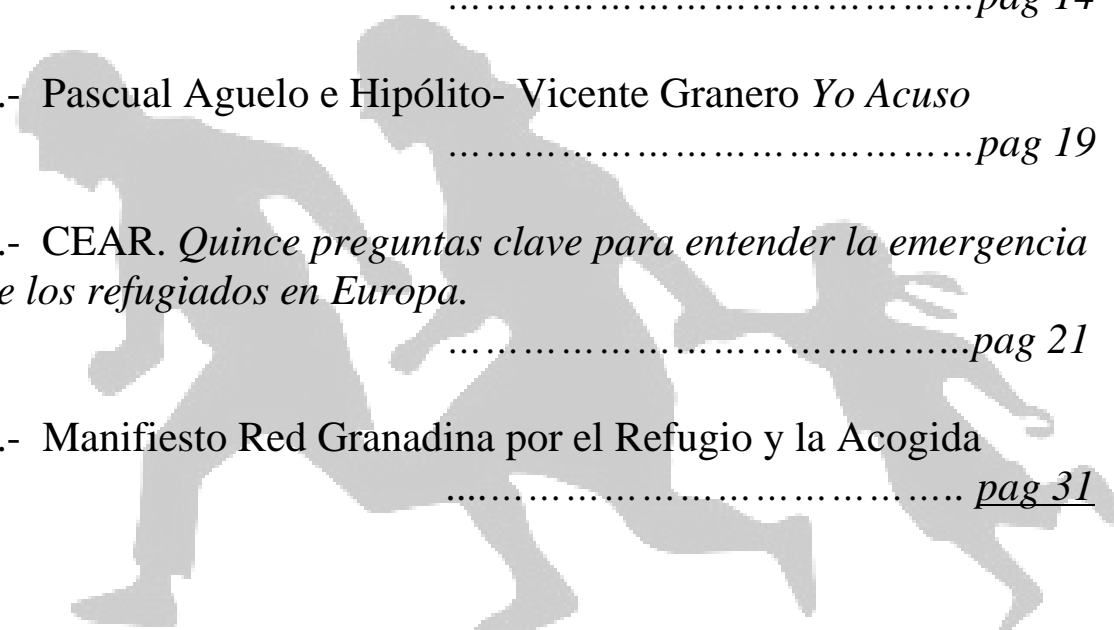


INDICE DOSSIER

- 1.- José Sánchez *¿Crisis del Derecho de Asilo?*
..... pag 3
 - 2.- Javier de Lucas *La vida de los Otros*
.....pag 8
 - 3.- Maria Gascón *¿Puede ser Europa un lugar de refugio?*
.....pag 14
 - 4.- Pascual Aguelo e Hipólito- Vicente Granero *Yo Acuso*
.....pag 19
 - 5.- CEAR. *Quince preguntas clave para entender la emergencia de los refugiados en Europa.*
.....pag 21
 - 6.- Manifiesto Red Granadina por el Refugio y la Acogida
..... pag 31
- 

¿Crisis del Derecho de Asilo?

José Sánchez Sánchez. 18/10/2015

A) Europa y los refugiados

El número de personas desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo están aumentando, como no ocurría desde la II Guerra Mundial, hasta alcanzar los 60 millones en 2014 como consecuencia de la intensificación de las guerras, conflictos, estados fallidos, estados débiles... casi la mitad de ellos en África y Oriente Próximo. Más de la mitad de las personas refugiadas en el mundo (53%) proceden de tres países: Siria, Afganistán y Somalia (ACNUR¹).

La UE hasta ahora había estado al margen de esta situación, pues la mayoría de estas personas se quedaban en los países limítrofes o eran desplazadas en sus propios países, aunque ya desde el 2011 empieza a aumentar el número de personas solicitante de asilo. Si hasta el 2011 los flujos relacionados con la desigualdad económica y el desequilibrio demográfico eran la mayoría, en los últimos tres años son sobre todo los conflictos y la inestabilidad política la causa de la llegada de personas. Por eso hoy se habla de flujos mixtos. No es hasta este año en que la llegada de refugiados a Europa ha creado una situación de emergencia, (ACNUR calcula en un millón y medio las personas que llegaran entre 2015 y 2016 a las fronteras europeas, Italia, las costas griegas y Bulgaria fundamentalmente). Europa vive una situación parecida a la de la década de los 90 con la guerra de los Balcanes. Sin ánimo de rebajar la dimensión de la situación y su carácter de emergencia humanitaria, la llegada de refugiados supone un 0,2% de los habitantes de Europa. La UE dispone de normativas, medios y recursos para gestionar y acoger a estas personas.

España en 2014 rechazó el 75% de las peticiones de protección internacional y solo recibe el 0,9% de todas las solicitudes de asilo registradas en la UE2. En Melilla se encuentran, sirios, en situaciones muy precarias (según ACNUR, más de 1300 solicitantes, de ellos 500 niños) y que han llegado a través de la frontera terrestre con Marruecos³.

B) Respuesta europea.

La Unión Europea en vez de facilitar el acceso a la protección internacional de estas personas que huyen, ha centrado todos sus esfuerzos en impedir que lleguen a las fronteras europeas priorizando el refuerzo de las mismas, su control, así como la externalización de las mismas por encima de los derechos humanos y del derecho de asilo. En los últimos años hemos visto como se han construido muros y vallas en las fronteras exteriores y se ha desplazado la gestión y el control de fronteras a países terceros (como Marruecos, Turquía y Macedonia). Continúan también las denuncias por las devoluciones "en caliente", a menudo acompañadas de violencia, de personas necesitadas de

¹ La Vanguardia.,01/19/2015

² El País., 22/09/2015

³ Sánchez Montijano, E., "Ciudades y refugiados: el mensaje en Barcelona, CIDOB. Septiembre 2015

protección internacional desde Bulgaria, Grecia o España (según Amnistía Internacional).

El sistema europeo común de asilo, refugio y protección temporal forma parte de las políticas y mecanismos de control de las fronteras, cuyo marco fundamental está regido por la Convención Schengen, el Tratado de Amsterdam y los acuerdos de Dublin I (lista de países seguros y lucha contra las solicitudes múltiples de asilo) y II (solicitar la demanda de asilo en el primer país al que se llega) que responden al objetivo de control absoluto de las fronteras como línea primordial de las políticas migratorias y acaban limitando el derecho de asilo.

La UE utiliza el derecho de asilo como instrumento para el control de fronteras

La europeización del derecho de asilo ha llevado a que Europa genere instrumentos que a veces se desmarcan de la Convención de Ginebra. Además la mayor parte de los países europeos han reformado la legislación sobre asilo haciéndola más restrictiva. Nociones prácticas como la de país seguro al que no se puede pedir asilo, de tercer país seguro, externalización del asilo en los Estados “tampón” en la puertas de Europa hacen que se vuelva aun más precaria la condición del solicitante de asilo.

ACNUR y otras ONGs insisten en denunciar la negativa evolución del derecho de asilo en la UE en los últimos años. El primer problema es que se ha estrechado al máximo la posibilidad de plantear la demanda de asilo (ha de ser en la frontera europea). No es de extrañar que casi el 90% de quienes buscan refugio llegue a la UE en condiciones de irregularidad administrativa. El uso del visado humanitario en la UE se entiende como vía excepcional e incluso así, solo es reconocido por la mitad de los estados miembros⁴. De acuerdo con ACNUR, el 80% de las personas que tratan de llegar a Europa en estos momentos sufren un desplazamiento forzoso y, por tanto, son posibles demandantes de asilo⁵.

No existe un sistema europeo común de asilo

La UE ha sido hasta la fecha incapaz de responder con una sola voz a la situación de los refugiados, tanto legislativamente como procedimentalmente. Aunque en la Nueva Agenda Europea sobre Inmigración, que la Comisión presentó en mayo de 2015, señala como uno de los pilares la aplicación del Sistema Europeo Común de Asilo revisando algunos de los medios hasta ahora usados y estableciendo un reparto de cuotas ridículo, hemos visto como ha encontrado el rechazo de numerosos estados miembros y pone de manifiesto que la puesta en común de una política comunitaria de inmigración y asilo afronta obstáculos difíciles de superar por la oposición de los estados que quieren mantener esta competencia bajo la bandera de la soberanía nacional. No existe, pese a las declaraciones, un auténtico Sistema Europeo común de asilo que homogeneice procedimientos, plazos, condiciones de solicitud y medidas de protección⁶.

⁴ De Lucas, J., *Mediterráneo: El naufragio de Europa*. Tirant Humanidades, Valencia, 2015. pp. 125ss

⁵ Sánchez Montijano, E., “No más muertes en el Mediterráneo. Sí más voluntad y coherencia política”, CIDOB. Mayo 2015

⁶ De Lucas, J., op. cit, pp. 95ss

El llamado Sistema Común de Asilo no establece un marco europeo de protección de los refugiados, sino un acuerdo interno sobre qué Estado debe examinar una solicitud de asilo y con qué criterios, y cómo éste debe garantizar la protección en su territorio cuando la solicitud se resuelva positivamente. Es decir, reconduce al ámbito nacional y acota a un solo Estado predeterminado la respuesta europea a la obligación internacional de protección y asilo.

En la UE la tensión entre Estados y Unión siempre se ha decantado, en mayor o menor medida, a favor de los Estados. La otra gran tensión, control de fronteras y flujos o protección de las personas y sus derechos, acaba inclinándose a favor del control y la seguridad.

C) Refugiados/inmigrantes

La categorización tradicional de las migraciones y de los extranjeros están actualmente siendo cuestionadas por las formas de movilidad que se establecen a nivel mundial⁷. Conviene recordar que el contexto de la globalización impone el reconocimiento de la porosidad de las fronteras y el fracaso de todo intento de control absoluto de las fronteras. Más aún en el caso de la UE. No solo el mundo se está moviendo a una velocidad muy acelerada debido a que se ha triplicado el nº de migrantes en 40 años, sino que las categorías que solían definirlos ya no son útiles para abarcar la diversidad de perfiles que se presentan.

Una de estas categorías que hoy se ha complejizado es la que diferencia entre inmigrantes económicos/refugiados. La Convención de 1951 y el Protocolo de N. York instituyen y regulan en qué consiste el derecho de asilo. Surgida durante la Guerra Fría, esta definición se adaptaba al disidente comunista. El asilo otorga esa protección que consiste en no rechazar a quien busca refugio, en no dejarle abandonado o, aún peor en manos de quien le persigue. Sin embargo, en un mundo en que cada vez más seres humanos necesitan protección porque cada vez hay más riesgos, más amenazas, el asilo no ha dejado de retroceder.

Desde los años 90 el derecho de asilo está en crisis por varios motivos⁸:

1) La dicotomía trabajador extranjero/refugiado ya no es tan clara como antes, cuando las diferencias entre migraciones forzadas (refugiados, desplazados y solicitantes de asilo) y voluntarias (trabajadores, reagrupación familiar) eran claras, pues los perfiles de los solicitantes de asilo (que también buscaban trabajo) dejaron de corresponder con el modelo arquetípico de refugiado, según la Convención de Ginebra 1951. A diferencia de la guerra fría en que el solicitante de asilo era un disidente de países comunistas, en la actualidad los solicitantes provienen de países pobres, mal gobernados y las diferencias con los que emigran por razones económicas se hacen más difusas. A esta confusión contribuye también que desde el año 1974 se imposibilita la llegada de trabajadores a Europa, el asilo se convierte así en una opción de entrada

⁷ Wihto de Wenden, C., *El fenómeno migratorio en el siglo XXI*. México, FCE 2013. pp. 24ss

⁸ *Ibid.*, pp. 134ss

legal con posibilidad de reagrupación familiar, lo que ha provocado un aumento de las demandas de asilo.

2) La aparición de nuevos tipos de poblaciones desplazadas que no se corresponden con el modelo definido en la Convención de Ginebra:

Salidas colectivas (y no individualmente) por razones étnicas, religiosas y sociales de países en crisis, donde el Estado no siempre es el autor de la persecución, sino la propia sociedad civil (tradicionalmente la persecución era organizada por agentes del Estado), además estos Estados débiles o fallidos son incapaces de asegurar la protección a sus ciudadanos, personas que por razón de sexo, opción sexual o género, huyen de sistemas socio-culturales sexistas o jerarquías patriarcales que violan los derechos humanos y refugiados medioambientales.

3) Las restricciones de todo tipo introducidas en Europa hacen cada vez más difícil el acceso a la solicitud de asilo. Muchas medidas nacionales dificultan la circulación de las poblaciones sin hacer distinción entre migrantes y refugiados. Cada vez son más numerosos los refugiados que se unen a movimientos migratorios irregulares y utilizan los mismos itinerarios y los mismos servicios de los mismos traficantes, procurándose además, los mismos documentos falsos⁹.

En este sentido, el Consejo Europeo de Refugiados y Exiliados reconoce que los refugiados se ven obligados a viajar de forma clandestina y peligrosa hasta llegar al país de destino, por miedo a ser fichados con sus huellas dactilares en las naciones de tránsito. En la misma línea se pronuncia ACNUR que alerta de que los refugiados usan las mismas vías que los inmigrantes económicos y realizan estos viajes por falta de alternativas legales. De igual modo, la agencia Frontex constata que “hace 10 años, la mayoría eran inmigrantes por motivos económicos; hoy, aproximadamente el 80% son refugiados potenciales”¹⁰.

En la actualidad, la distinción inmigrante/refugiado es menos clara debido a las restricciones en el derecho de asilo, a la aparición de nuevas formas de desplazados forzosos, que no se corresponden con la concepción clásica del asilo, y a que la diferencia con inmigrante económico es más compleja. De todo ello se extrae la conclusión de que el derecho de asilo requiere hoy una reforma.

La inadecuación del derecho de asilo plasmada en la Convención de Ginebra a la actualidad de los refugiados hace que solo una pequeña parte de los solicitantes de asilo corresponda al perfil de refugiado convencional, los otros se encuentran fuera de los criterios políticos requeridos debido a la confusión de las figuras sociales que se atribuyen al refugiado. Hace 25 años, el 80% de las demandas de asilo eran aceptadas, hoy en día se rechazan el 80%.

Además, es necesario un cambio profundo en las políticas migratorias y de asilo, un cambio que, como dice J. De Lucas y Samir Naïr, exige repensar de raíz el sistema Schengen y el entramado de Reglamentos de Dublín.

⁹ Onghena, Y., “¿Migrantes o refugiados?”, CIDOB. Octubre 2015

¹⁰ *El País*, 07/05/2015

La actual situación no ayuda y pierden todos: inmigrantes y refugiados. La indefinición y confusión no conviene desde luego a las personas necesitadas de algún tipo de protección. No hay ley que obligue en el ámbito internacional a los Estados a amparar a los refugiados no convencionales. Y tampoco interesa a los inmigrantes “económicos” porque contribuye a difundir la imagen de que son “tramposos”.

D) Solidaridad

Cualquier respuesta debe tener en cuenta la inmediatez de la crisis actual pero también que es un fenómeno definitivo. Las personas refugiadas continuarán llegando y las que ya están aquí no podrán volver a sus países.

Es necesario canalizar toda la solidaridad que ha mostrado la sociedad española, pero estamos hablando de la puesta en marcha de mecanismos de solidaridad a gran escala y que requieren del pilotaje de las administraciones (un plan estatal de acogida), de la experiencia de las ONGs especializadas, que ya se dedican a ello (ACCEM, CEAR, ...) y la participación de la gente que quiere mostrar su solidaridad.

Como dice CEAR “Es importante que en la atención a personas refugiadas y en búsqueda de protección internacional no construyamos de cero, sino que partamos de lo existente y no creemos sistemas paralelos que por la urgencia del momento ahonden en la situación de vulnerabilidad de las personas. Debemos huir del asistencialismo y articular respuestas conjuntas desde las administraciones, las organizaciones sociales y la ciudadanía comprometida. La respuesta estará orientada a favorecer una atención integral y fomentar la autonomía de las personas refugiadas y se buscarán modelos de acción social inclusivos que permitan coordinar la respuesta”.

Junto a la ola de solidaridad despertada en la sociedad española también sabemos de otras reacciones menos positivas tanto por parte de miembros del gobierno, de algún miembro de la jerarquía eclesiástica (Obispo de Valencia) y opiniones en las redes sociales... que alimentan la xenofobia y el racismo. Sin embargo, conviene ser cuidadoso y diferenciar lo que son actitudes racistas y xenófobas de aquellas otras que responden a otras motivaciones. Es decir, en una situación de crisis como la que vivimos las tensiones sociales (recelos) no pueden catalogarse necesariamente como prejuicios raciales sino que reflejan también el sentimiento de abandono de estas personas por parte del Estado (recortes sociales, paro, desahucios...), el miedo, la inseguridad y la indiferencia hacia sus vidas. No confundir opiniones desfavorables con racismo (insulto, desprecio...), lo primero es legítimo lo segundo no. No contribuir a la confusión entre lo opinable y lo intolerable¹¹... Apremiar con sensibilidad estas diferencias y actuar sobre ellas con pedagogía es fundamental para el movimiento de solidaridad y para evitar que sobre este malestar crezca el racismo y la xenofobia.

¹¹ Rinken, S., “Rompecabezas para después de la gran bonanza”. En Blanco C (edición)., *Movilidad humana y diversidad social*, Madrid, Trotta, 2014. p. 82

La UE y el derecho a la vida de los Otros

Javier de Lucas (Página Abierta, 238, mayo-junio de 2015).

Los muertos en la madrugada del 19 de abril no son, obviamente, los primeros. Ya no son tampoco los últimos. Pero su impacto sobre la opinión pública ha promovido tal debate que debiera permitirnos aprender algo. Creo que la lección más importante que hemos de extraer de lo sucedido en la semana escasa transcurrida entre el naufragio, uno más, que supuso la muerte de más de 800 personas en el canal de Sicilia, en la madrugada del sábado al domingo 19 de abril y las reacciones de la UE (reunión de los ministros de Asuntos Exteriores y de Interior en Luxemburgo el lunes 20 de abril; cumbre extraordinaria celebrada en Bruselas el jueves 23 de abril), es que aquellos a los que seguimos llamando «líderes europeos» no valoran como prioritario el derecho a la vida. No, al menos, cuando se trata de la vida de los Otros.

Deberes universales y primarios ante derechos humanos elementales

Sé que a algunos puede parecerles una conclusión exagerada, demagógica. No lo pienso así. Trato de hablar desde una perspectiva elemental en Derecho y en Política, la que impone como objetivo básico y criterio de juicio de la legitimidad el respeto de los derechos humanos. De esos que decimos, con razón, que son universales y de cuya defensa ha hecho santo y seña la Unión Europea.

Hablamos de derechos humanos. ¿Hay un derecho humano más elemental que el derecho a la vida? En mi opinión, sólo el derecho a la libertad, a la autonomía, es más importante. Pero el derecho a la vida es condición del reconocimiento de todos los demás derechos. Que un derecho sea universal significa, a la par, que es reconocido a todos los seres humanos y que obliga universalmente. El derecho a la vida, obviamente, lo es. Como lo es también el derecho de asilo, según hemos tratado de recordar, con ACNUR (1) en mi blog (2).

Pues bien, más de doscientos años después de las primeras declaraciones de derechos, hoy no podemos seguir sosteniendo prácticas estatales que ratifican que esa distinción entre derechos del hombre y derechos del ciudadano significa que no existen otros derechos que los derechos de los ciudadanos, cuya garantía compete a sus propios Estados. Ya no podemos mantener que a un Estado sólo le obligan los derechos humanos de sus ciudadanos. También le vinculan –tiene obligaciones– respecto a los derechos humanos, como el derecho a la vida y el derecho de asilo, de todos los seres humanos que se hallan bajo el alcance de su soberanía. Y no por razones morales, insisto.

Afortunadamente, el progreso en estos dos siglos del Derecho Internacional de los derechos humanos y, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XX, ha producido instrumentos jurídicos vinculantes que establecen obligaciones correlativas a esos derechos elementales. Por ejemplo, el complejo de Convenciones del Derecho Internacional del Mar (3) presididas por la obligación primaria de socorrer a quien está en riesgo de naufragio, o el Derecho Internacional de los refugiados (4). Todas esas normas establecen obligaciones jurídicas a los Estados parte. Todos los Estados de la UE lo son. Todos ellos tienen obligaciones jurídicas primarias. No hablo de moralina

ni de caridad. El incumplimiento de esas obligaciones es una grave infracción jurídica, no una tragedia, ni una cuestión de estadística, ni un «problema humanitario». No es cuestión de caridad (5), sino de derechos de seres humanos, y de deberes y responsabilidades jurídicas y políticas que han de ser establecidas y exigidas.

Decía Hobbes en el Leviathan (cap. XXIX y XXX) que la única razón que podía justificar la desobediencia al Estado era que éste no garantizara la vida. Desde entonces, hemos aprendido que la obligación primaria del Estado no es sólo garantizar la vida como primer derecho de sus ciudadanos, sino la vida de todos aquellos que se encuentran al alcance de su soberanía. La UE viola – grosera, masiva, gravemente – esta obligación primaria cuando se trata de inmigrantes y refugiados. Y con ello pierde la legitimidad y la razón básica de obediencia.

No es crisis humanitaria, sino hipocresía institucional

Quiero dejar claro que no hablo de asumir ingenuamente responsabilidades «respecto a toda la miseria del mundo», tal y como afirmaba Michel Sapin (6) tan eficaz como falazmente, evocando supuestamente una afirmación de Rocard. No, simplemente trato de explicar que la UE, los Estados de la UE, los gobernantes, los eurodiputados, tienen obligaciones jurídicas primarias respecto a los seres humanos que pierden la vida en ese mar Mediterráneo, cuyas aguas son, en buena medida, territoriales de los Estados de la UE o están al alcance de nuestra soberanía. Ante nuestros ojos, en suma.

Está claro que el derecho a la vida de inmigrantes y refugiados (y el derecho de asilo de éstos) sufre un riesgo gravísimo, detectable, cierto, al alcance de nuestros sofisticados sistemas de vigilancia y control. Pero, según parece, esos medios en los que no dejamos de invertir, y que recibirán aún más presupuesto como conclusión prioritaria de los acuerdos de Bruselas del 23 de abril (7), no deben tener más función que esta: vigilar (la UE confirma a Foucault: la función primaria es vigilar y castigar), defendernos de *una amenaza contra nuestra seguridad*.

Por eso la prioridad es reforzar la Agencia Frontex (Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión), triplicando sus fondos, según el modelo de las operaciones Tritón y Egeo, que no son de salvamento y rescate, sino de vigilancia y control.

Eso significa, según parece, que nuestro esfuerzo prioritario, aquí y ahora, no es el de rescatar y salvar a los seres humanos que, gracias a esos sistemas, detectamos que corren un peligro grave e inminente. No. Lo ha dejado claro Cameron: solidaridad europea para vigilar e impedir que nos lleguen. Pero si llegan, o si los rescatamos, nadie quiere hacerse responsable: tenemos que quitárnoslos de encima lo antes posible. Como señaló recientemente la eurodiputada Kyenge, la UE habla de crisis humanitaria, pero la crisis de verdad es la de *hipocresía institucional*.

Por eso, las prioridades que debería haber planteado Bruselas son otras. Las dos que resumen (8), por ejemplo, los eurodiputados Ska Keller y Ernest

Urtasun: primero, un programa de rescate europeo cuyo objetivo sea rescate y salvamento de vidas, no vigilancia y control, dotado de medios suficientes, al menos, equiparables a la dotación de la iniciativa italiana Mare Nostrum (es decir, 105 millones de euros anuales); segundo, facilitar una respuesta suficiente a las necesidades reales de refugiados que tratan de encontrar una respuesta en Europa. En 2014, la UE sólo acogió a 37.000. Y los acuerdos de Bruselas hablan de 5.000 plazas de refugiados, voluntarias, sin contemplar, por ejemplo, medidas específicas de reasentamiento.

¿Por qué tiene la UE ese planteamiento? ¿Por qué nuestra prioridad es una política de vigilancia, control y aun defensa contra una amenaza que parece cuasi bélica? ¿Quién es ese enemigo frente al que tenemos que blindar nuestras fronteras en Ceuta y Melilla, en el canal de Sicilia, en el mar Egeo?

Una guerra clandestina contra inmigrantes y refugiados

Ya en octubre de 2013, tras el primer gran naufragio con 300 víctimas en Lampedusa, la alcaldesa Giusi Nicolini, harta de entierros sin nombre y de lamentaciones vanas, escribió a Bruselas para preguntar hasta dónde tenían que ampliar su cementerio sin que la UE se decidiera a actuar. Por su parte, el vicealcalde, Damiano Sferlazzo, se mostró escandalizado por el abandono de la «cultura de la vida» por parte de la UE.

Créame el lector cuando digo que procuro medir cuidadosamente mis palabras, como debe hacerlo alguien cuyo trabajo profesional como profesor de Filosofía del Derecho consiste en tratar de entender y explicar críticamente lo que se nos presenta como Derecho. Pues bien, consciente de ello, estoy convencido de que lo que hemos vivido en estos días es una confirmación de la tesis sostenida por la red euroafricana de ONG Migreurop(9) desde 2013, con su campaña Frontexit (10): la UE está en *guerra* (una guerra que en no pocos aspectos tiene las características de guerra *sucia* y *clandestina*) contra los inmigrantes y ahora, también, contra los refugiados.

Los acuerdos de Bruselas de 23 de abril de 2015, adoptados para abordar lo que se denominaba, con pretensión de contundente denuncia (¡??), «tragedia humanitaria» que debía ser abordada «con urgencia», según proclamaban indistintamente Renzi, Hollande, Merkel, Cameron y ¡Rajoy!, no sólo dejan claro la ausencia de voluntad política, la ceguera, incluso, de quienes no entienden, no quieren entender qué es lo que está en juego. Después de los golpes de pecho y las lágrimas de cocodrilo, nuestros líderes paren un ratón.

Peor, un viejo y tramposo ratón que tenía como guinda – o cola – el recurso a la antiquísima y reaccionaria, imperialista y colonial, “política de cañoneras”, de la mano de Renzi.

El mensaje, simplista y maniqueo, pero terriblemente eficaz, insiste en presentarnos a la fortaleza Europa como una ciudadela asediada, y a nuestros gobernantes como los arriesgados héroes que nos defienden contra un “peligro mortal”: las avalanchas de inmigrantes y refugiados, una amenaza para la estabilidad de la UE, para el sostenimiento de nuestro bienestar, nuestro estilo de vida, nuestros valores. Ítem más, nuestros adalides han de tomar decisiones que les desgarran la conciencia, pero son por nuestro bien: no aumentarán las operaciones de salvamento y rescate (en el fondo, les gustaría, son altruistas,

cumplir con el deber de socorro y que incluya mecanismos para asegurar la posible solicitud de asilo en frontera.

Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso de las personas refugiadas, creando corredores humanitarios que partan de enclaves anteriores a los puntos de partida de la ruta del Mediterráneo Central u Oriental, evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro.

Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados, con un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados. Hay que reforzar, en coherencia con el número de refugiados existente, los programas de reasentamiento.

Deben concederse visados humanitarios y eliminar la exigencia de visado de tránsito para aquellas personas que proceden de zonas en conflicto.

Del mismo modo, garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.

Activar políticas de concesión de visados humanitarios.

Activar y que se haga efectiva la Directiva Europea de Protección Temporal en vigor desde 2001 y nacida para dar respuesta precisamente a estas emergencias humanitarias, activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.

Abordar las causas que provocan estos éxodos y desplazamientos forzados actuando en los países de origen y de tránsito.

12. ¿Qué necesidades tiene una persona refugiada al llegar a un país?

Tras la huida, la migración forzada que en ocasiones dura meses e incluso años, el tránsito por diversos países hasta alcanzar un país donde haya garantías de conseguir la protección que necesitan una persona refugiada o en búsqueda de protección internacional tiene una necesidad urgente de cubrir necesidades básicas como la alimentación, alojamiento, servicios de sanidad, vestido, normalmente cubiertas por los servicios públicos que se enmarcan en el sistema de acogida existente.

Además, existen necesidades de atención psicológica derivadas de la persecución, la violencia y dificultades vividas en el lugar de origen y/o en el trayecto de huida. Concurren necesidades de asistencia jurídica para el acceso al procedimiento de solicitud de asilo y el seguimiento del proceso hasta el reconocimiento del derecho; así como la garantía de su permanencia legal en el país de acogida. La elaboración de itinerarios integrales de inserción para poner a disposición las herramientas necesarias para el aprendizaje del idioma, formación, acompañamiento en el acceso a formas de consecución de medios de vida, etc. es fundamental.

Por todo ello es necesario que las personas acogidas dispongan de una red de atención social especializada y con conocimiento en esta materia que generen un proceso de trabajo conjunto orientado a la consecución de soluciones duraderas a la situación de desplazamiento forzado.

13. ¿Cómo es la acogida de las personas refugiadas en España? ¿Qué trabajo se está realizando ya y qué sería necesario hacer?

Las personas refugiadas y en búsqueda de protección internacional, que han visto sus derechos humanos violados, se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad que requiere de una acogida y atención especializada e individualizada que aborde sus necesidades desde un enfoque integral, superando por tanto la respuesta habitacional y de necesidades básicas e

incorporando la atención psicológica, jurídica, formativa, entre otras. En España existe desde hace décadas una Red Estatal de Acogida que engloba:

Los cuatro Centros de Acogida de Refugiados (CAR) -dos en Madrid (Alcobendas y Vallecas), Sevilla y Valencia (Mislata), dependientes del Ministerio de Interior y destinados a solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

Los dos Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes- CETI (en Ceuta y Melilla) dependientes del Ministerio de Interior y destinados a solicitantes, beneficiarios de protección internacional y personas migrantes que acceden de forma irregular a estas ciudades.

Otros dispositivos de acogida dependientes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social- MEYSS, gestionado por entidades y ONG especializadas en Asilo: CEAR, ACCEM y Cruz Roja.

1. Esto comprende:
2. Alojamiento temporal.
3. Información y asesoramiento legal sobre nueva situación.
4. Orientación para su incorporación al sistema educativo, sanitario y social.
5. Atención psicológica.
6. Atención social especializada y gestión de ayudas económicas complementarias.
7. Desarrollo de cursos para aprendizaje de la lengua y de habilidades sociales básicas.
8. Orientación e intermediación para la formación profesional e inserción laboral.
9. Actividades ocupacionales y de ocio y tiempo libre.

Es importante que en la atención a personas refugiadas y en búsqueda de protección internacional no construyamos de cero, sino que partamos de lo existente y no creamos sistemas paralelos que por la urgencia del momento ahonden en la situación de vulnerabilidad de las personas. El sistema de acogida español posee una enorme experiencia atesorada por los servicios públicos que trabajan en materia de asilo, las organizaciones sociales y las personas que trabajan en este ámbito –de forma remunerada y voluntaria –con conocimiento, competencias y habilidades específicas en este terreno. Esta red tiene capacidad para dar respuesta técnica y organizativa a esta situación, para lo que debe dotarse con recursos adecuados a través de los presupuestos europeos y de los gobiernos de los Estados miembro (incluido el español) para enfrentarse a algo que sucede desde hace muchos años, pero que en este momento ha cobrado una dimensión extraordinaria, de modo que sea posible la ampliación de los programas ya existentes.

Además, no podemos olvidar la necesidad de sensibilizar, entender y tomar conciencia sobre que es el desplazamiento forzado en el mundo, su origen y causas, dimensión y herramientas para abordar la atención a personas que se encuentran en búsqueda de protección internacional y entender la especificidad de sus necesidades cuando llegan al país de acogida.

14-¿Qué iniciativas sociales se están impulsando en España?

Ante la ineficacia de la aceptación de las decisiones europeas por parte de los Estados miembro y la falta de voluntad política por parte de los gobiernos a asumir su responsabilidad internacional, ha cobrado impulso la iniciativa de

gobiernos locales acompañada, a su vez, por un impulso de solidaridad ciudadana sin precedentes.

El impacto generado por algunas imágenes en los medios de comunicación, han sido un revulsivo para que las personas reaccionaran con una ola de solidaridad ciudadana que ha dado lugar a numerosas iniciativas muy relacionadas con la puesta a disposición de alojamiento y donaciones de alimentos, ropa, medicamentos y utensilios de primera necesidad.

La sensibilización y participación de la ciudadanía en general y las propuestas de los municipios han sido decisivas para demostrar que la sociedad demanda dar respuesta de justicia a las personas refugiadas y al cumplimiento de las obligaciones del Gobierno y como respuesta a las posturas xenófobas, presionando a los responsables políticos a no mirar a otro lado. Esperamos que esta solidaridad, muchas veces denominada solidaridad en caliente, se mantenga de forma sostenida y fortalecida.

Debemos huir del asistencialismo y articular respuestas conjuntas desde las administraciones, las organizaciones sociales y la ciudadanía comprometida. La respuesta estará orientada a favorecer una atención integral y fomentar la autonomía de las personas refugiadas y se buscarán modelos de acción social inclusivos que permitan coordinar la respuesta.

En España ya hay decenas de Ayuntamientos y Corporaciones locales que se han declarado "Ciudades Refugio" como apuesta de ciudades inclusivas y dispuestas a apoyar el proceso de acogida de las personas refugiadas. En este sentido, desde CEAR, hemos elaborado una propuesta de Declaración Institucional para aquellos Ayuntamientos que quieran dar un paso al frente en su compromiso con las personas refugiadas.

15. ¿Cuál es la mejor forma de colaborar en esta situación?

Es necesario articular vías para la participación de la ciudadanía de modo organizado y coordinado asegurando una metodología de trabajo que garantice la dignidad, el bienestar y la autonomía de las personas refugiadas y que eviten, al mismo tiempo, que se genere desánimo o decepción de los ciudadanos y ciudadanas por no poder encauzar su deseo de dar una respuesta solidaria a la situación de estas personas.

Desde CEAR, hemos elaborado un Decálogo para la Solidaridad con las personas refugiadas con el objetivo de reflexionar sobre la participación de la ciudadanía de modo organizado y coordinado para asegurar una respuesta colectiva que asegure la dignidad, la integralidad y la autonomía de las personas refugiadas.

Al mismo tiempo proponemos las siguientes vías de colaboración:

Si quieres colaborar haciéndote socio/a o con una donación puntual o hacer un donativo por transferencia a nuestra cuenta del Banco Santander: ES25-0049-2758-21-2814076991

Si quieres formar parte del equipo de personas voluntarias en CEAR, puedes contactar en: voluntariado@cear.es

Si quieres colaborar con otro tipo de ayuda, te sugerimos contactes en primer lugar con el Ayuntamiento o Corporación Local más cercano, ya que son ellos quienes articularán la recepción de recursos para las fases de acogida y apoyo

a las personas refugiadas que lleguen. De ahí, los recursos serán puestos a disposición de la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) que será quien centralice y coordine este tipo de recursos con los Ayuntamientos.

Puedes encontrar más información sobre el trabajo de CEAR y las formas de colaboración en las diferentes oficinas de CEAR en España en los siguientes enlaces: en Madrid, Valencia, Canarias, Andalucía; en Euskadi; y en Cataluña.

- ¹²*OTRAS FORMAS DE COLABORAR CON ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON REFUGIADOS.*

En el caso de los refugiados hay tres instituciones especializadas:

- [ACNUR](#): La agencia de la ONU para los refugiados. Además de entrar en su web, puedes donar a través de este teléfono 902 218 218.
- [CEAR](#): La comisión española de ayuda al refugiado.
- [ACCEM](#): especializada en migrantes y refugiados en situación de exclusión.

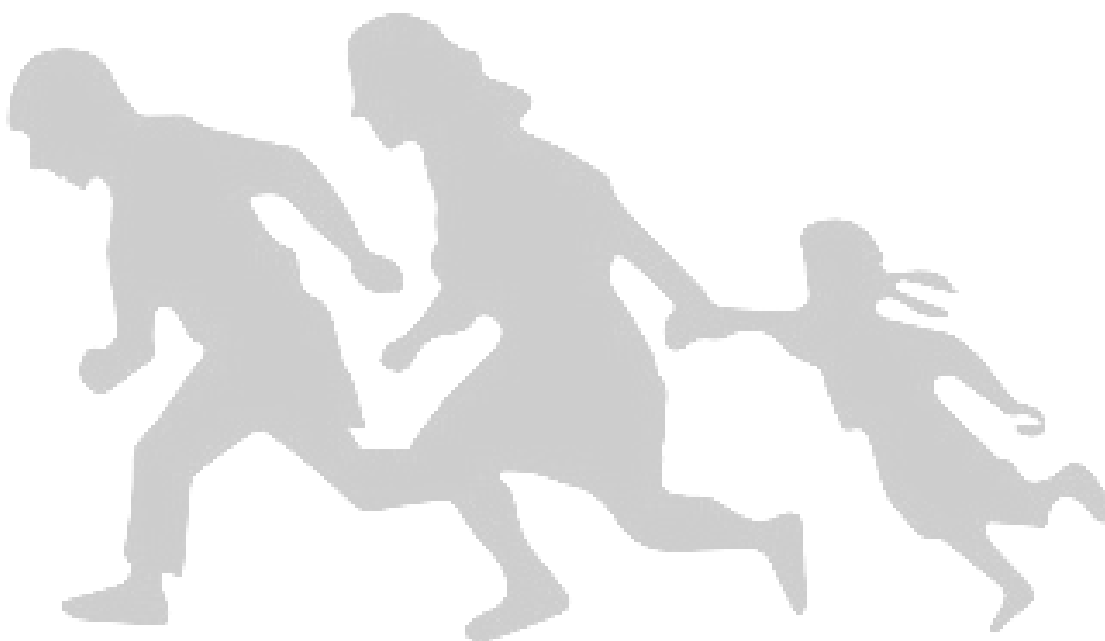
Pero, además, sobre el terreno están trabajando otras grandes organizaciones:

- [Médicos Sin Fronteras](#). Ayudan a refugiados tanto en Europa, como en Siria. Además tienen un barco de rescate en el Mediterráneo.
- [Cruz Roja](#)
- [MOAS](#) (Estación de ayuda al migrante por mar)
- [UNICEF](#)

¹² Añadido por accionenred al texto de CEAR.

http://verne.elpais.com/verne/2015/09/03/articulo/1441282371_897347.html

- [Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas](#): proporciona asistencia alimentaria a más de cuatro millones de sirios dentro del país y a 1,5 millones de refugiados en Líbano, Jordania y Turquía. El apoyo se canaliza a través de tarjetas electrónicas que se recargan mensualmente para que los refugiados adquieran en comercios locales los alimentos que necesitan.
- [Rescate](#): ONG que trabaja con las personas refugiadas desde 1960.
- [Save the Children](#): En su web puedes consultar las acciones específicas que están llevando a cabo para ayudar a los niños que huyen de la guerra.







RED GRANADINA POR EL REFUGIO Y LA ACOGIDA


Exigimos al Gobierno de España y la Unión Europea:

 Una **nueva política de asilo e inmigración europea** en la que se prioricen los Derechos Humanos.


 Poner en marcha una **operación de rescate y salvamento en el Mediterráneo**, con un mandato humanitario claro, que cuente con medios suficientes para cumplir con el deber de socorro y que incluya mecanismos para asegurar la posible solicitud de asilo en frontera.


 **Habilitar vías legales y seguras** que garanticen el acceso de las personas refugiadas, evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro y deben concederse visados humanitarios.


 Establecer **programas de reasentamiento coherentes**, que contemplen un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados de la Unión Europea.


 Abordar desde la cooperación las causas que provocan estos éxodos y desplazamientos forzados **actuando en los países de origen y de tránsito**.


EL DRAMA DE LAS PERSONAS REFUGIADAS


 El derecho de asilo es el derecho de toda persona a buscar protección fuera de su país de origen o de residencia habitual y disfrutar de ella en caso de tener fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, étnia, religión, nacionalidad, opinión política o razón de sexo, género u orientación sexual.

 Las personas refugiadas se ven obligadas a huir porque sus vidas corren un grave peligro y necesitan protección. En la actualidad, más de 60 millones de personas viven lejos de sus hogares a causa de la persecución, la violencia y la vulneración de los derechos humanos. Asistimos al mayor éxodo de personas refugiadas desde la Segunda Guerra Mundial.

 Según datos de ACNUR, más de la mitad de las personas refugiadas en el mundo (53%) proceden de tres países: Siria, Afganistán y Somalia. De los más de 4 millones de refugiados sirios, 1,9 millones se encuentran en Turquía, 1,1 millones están en Líbano, 250 mil en Iraq, 630 mil en Jordania y 150 mil en Egipto. Países que tienen un PIB hasta 30 veces inferior al de España.

 Hasta el momento la respuesta dada por la Unión Europea ha sido completamente insuficiente, descoordinada e insolidaria, no está garantizando una acogida y protección dignas a las personas que se encuentran en países europeos como Grecia, Italia o Hungría, que se encuentran completamente desbordados por el incremento de llegadas y la limitada capacidad instalada para la recepción y acogida de personas.

 La sensibilización y participación de la ciudadanía en general y las propuestas de los municipios han sido decisivas para demostrar que la sociedad demanda dar respuesta de justicia a las personas refugiadas y al cumplimiento de las obligaciones del Gobierno y como respuesta a las posturas xenófobas, presionando a los responsables políticos a no mirar a otro lado

 Ante esta situación debemos huir del asistencialismo y articular respuestas conjuntas desde las administraciones, las organizaciones sociales y la ciudadanía comprometida.



**POR JUSTICIA Y POR SOLIDARIDAD
BIENVENIDOS REFUGIADOS**